

Regímenes económicos matrimoniales

Información nacional en relación con el Reglamento 2016/1103

En junio de 2016, la Unión Europea adoptó un [Reglamento](#) relativo a los regímenes económicos de los matrimonios internacionales, que tiene por finalidad ayudar a las parejas a administrar diariamente su patrimonio y a dividirlo en caso de divorcio o de fallecimiento de uno de los cónyuges. El Reglamento fue adoptado por 18 países de la UE con arreglo al procedimiento de cooperación reforzada: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Portugal y Suecia. Los demás países de la UE pueden incorporarse al Reglamento en cualquier momento (en tal caso, el país correspondiente también tendrá que incorporarse al Reglamento relativo a los efectos patrimoniales de las uniones registradas).

El Reglamento aporta seguridad jurídica a los matrimonios internacionales y reduce los costes de los procesos judiciales, ya que los cónyuges sabrán qué país de la UE tendrá jurisdicción y qué órganos jurisdiccionales dentro de este tendrán competencia para conocer de las cuestiones económico-matrimoniales y qué Derecho nacional será de aplicación para resolver estas cuestiones. Asimismo, el Reglamento facilita el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones en materia de régimen económico matrimonial dictadas en otro país de la UE. Dado que los bienes matrimoniales deben dividirse en caso de divorcio o fallecimiento, el Reglamento facilita la aplicación de las normas de la UE sobre divorcios y sucesiones transfronterizas. El Reglamento es de aplicación desde el 29 de enero de 2019.

Última actualización: 11/05/2021

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.